

COMISIÓN EJECUTIVA
Sesión de 11 de enero de 2017

Asistentes:

- Presidenta:
D^a. María Carmen Clarisa Castroño Lucas (en nombre propio y en representación de D. Antonio Muñoz Martínez)
 - Vocal:
D. Adolfo Fernández Palomares
 - Vicesecretario:
D. Pedro J. Ruibérriz de Torres Travesí
 - Directora-Gerente de LIPASAM:
D^a. Virginia Pividal García
- En la ciudad de Sevilla, siendo las 10:00 horas del día 11 de enero de 2017, se reúnen en el domicilio social de LIPASAM (Oficinas Centrales, calle Virgen de la Oliva, s/n), las personas anteriormente relacionadas, constituyéndose la Comisión Ejecutiva de LIPASAM.
Asiste igualmente D. Eduardo Díaz Rubiano, Jefe del Servicio Jurídico de LIPASAM.

La convocatoria para la sesión fue enviada personalmente a cada uno de los miembros de la Comisión Ejecutiva con fecha 5 de enero de 2017, incluyéndose en la misma el siguiente orden del día:

1. Informe de la Directora-Gerente.
2. Aprobación de la previsión de ingresos y gastos de LIPASAM para el ejercicio 2017.
3. Ratificación de los acuerdos adoptados por la Directora- Gerente referentes a la contratación del Servicio de mediación de seguros (Expte. CEMS 12-16).
4. Temas relativos a acuerdos adoptados por la CEMS.
5. Ruegos y preguntas.
6. Acuerdo de aprobación del acta de la sesión.

1) INFORME DE LA DIRECTORA- GERENTE

Por parte de la Directora- Gerente se informa sobre las distintas incidencias que han tenido lugar en los servicios especiales durante las Cabalgatas de la Ciudad.

2) APROBACIÓN DE LA PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE LIPASAM PARA EL EJERCICIO 2017

Conforme a las directrices marcadas por el Ayuntamiento de Sevilla se ha procedido a elaborar la previsión de ingresos y gastos de LIPASAM para el ejercicio 2017.

Se prevé continuar las premisas marcadas en el presupuesto del año 2016 de contención del gasto sin menoscabo de seguir afianzando la política de renovación y modernización de flota y mobiliario urbano que permitan garantizar los servicios, especialmente los de recogida.

Con base en lo anterior, por esta Gerencia se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la previsión de Ingresos y Gastos de LIPASAM para el ejercicio 2017:

<u>Ingresos</u>	<u>Previsiones iniciales</u>
1. Impuestos directos	0,00
2. Impuestos indirectos	0,00
3. Tasas y otros ingresos	0,00
4. Transferencias corrientes	94.714.966,40
5. Ingresos patrimoniales	3.858.509,94
6. Enajenación de inversiones reales	0,00
7. Transferencias de capital	500.000,00
8. Activos financieros	5.155.291,25
9. Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	104.228.767,59

<u>Gastos</u>	<u>Créditos iniciales</u>
1. Gastos de personal	71.936.558,47
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	26.625.177,94
3. Gastos financieros	0,00
4. Transferencias corrientes	0,00
5. Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6. Inversiones reales	5.655.291,25
7. Transferencias de capital	0,00
8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS	104.217.027,66

SEGUNDO: Remitir la citada previsión de ingresos y gastos al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para su incorporación en los Presupuestos Municipales de 2017, facultándose a la Directora-Gerente de la empresa para resolver cualquier incidencia que pudiera producirse en la ejecución del acuerdo anterior.

Leída la propuesta, la Comisión Ejecutiva acuerda su aprobación por unanimidad.

Realizada la votación, el Señor Fernández Palomares se ausenta.

3) RATIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA DIRECTORA-GERENTE REFERENTES A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN DE SEGUROS (EXPTE. CEMS 12-16)

Este año vence el actual contrato con AON GIL Y CARVAJAL para la prestación de los servicios en materia de consultoría de gestión de riesgos, asistencia, mediación, administración de pólizas de seguros privados correspondientes al Programa Global de Seguros y tramitación y gestión de siniestros de cada una de las sociedades mercantiles locales que integran la Corporación de Empresas Municipales de Sevilla A.I.E. (CEMS). Por tanto se hace necesario licitar nuevamente el servicio de manera que esté disponible lo antes posible para preparar la contratación del Programa Global de Seguros a partir del segundo semestre del año.

La Comisión Ejecutiva de la CEMS, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2016, facultó a la Vicepresidenta de la misma para la aprobación de los Pliegos de contratación y la convocatoria de la licitación por la razón de urgencia anteriormente expuesta.

Redactados los Pliegos de contratación, las condiciones básicas del contrato de servicio son las siguientes:

- Duración: 1 año y cinco meses, con posibilidad de efectuar una prórroga anual y otra más hasta nueva adjudicación en caso de ser necesario, con un máximo de 6 meses.
- Presupuesto de la licitación: no supondrá coste económico directo para la CEMS ni para las empresas integrantes de la misma. El corredor o correduría de seguros que resulte adjudicatario será retribuido por la entidad o entidades aseguradoras con las que se contraten o suscriban las correspondientes pólizas de seguros, las cuales abonarán como precio el resultado de aplicar a las primas netas de los seguros el porcentaje de comisión que haya ofertado la correduría o corredor que resulte adjudicatario en el procedimiento de licitación.
- Valor estimado del contrato: 53.479,04.-€, resultado de aplicar una comisión del 1% (que es la que se aplica en el contrato actualmente en vigor) al importe total de las primas netas de todas las pólizas contratadas durante dos años.

- Procedimiento de licitación: negociado, solicitud de al menos tres ofertas, sin perjuicio de publicar la licitación en el Perfil de Contratante.

Conforme al cronograma establecido, entre los días 27 y 28 de diciembre de 2017 debía publicarse la licitación en el Perfil de Contratante, por lo que los Pliegos de contratación debían estar aprobados por las empresas integrantes de la CEMS en dicha fecha.

En base a lo anteriormente expuesto, la Directora-Gerente adoptó con fecha 27 de diciembre de 2016 la resolución RG 34/2016, del siguiente tenor:

PRIMERO: Ratificar la aprobación de los “PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS SEGUROS A CONTRATAR POR LAS EMPRESAS INTEGRANTES DE LA CORPORACIÓN DE EMPRESAS MUNICIPALES DE SEVILLA, A.I.E. (CEMS)”, adoptada por parte de la Vicepresidenta de la Corporación de Empresa Municipales de Sevilla con carácter urgente el día 23 de diciembre de 2016.

SEGUNDO: Delegar solidariamente en el Consejo de Administración y en la Comisión Ejecutiva de la Corporación para que, cualquiera de ellos de forma indistinta y dentro de sus respectivas competencias, decida, conforme a la normativa aplicable, realizar cuantos trámites o actos considere necesarios o convenientes para la adjudicación del contrato SERVICIO DE MEDIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS SEGUROS A CONTRATAR POR LAS EMPRESAS INTEGRANTES DE LA CORPORACIÓN DE EMPRESAS MUNICIPALES DE SEVILLA, A.I.E. (CEMS), incluida la adjudicación propiamente dicha.

TERCERO: Apoderar a la Vicepresidenta de la Corporación, D^a. M^a Carmen Clarisa Castreño Lucas, para que, previos los asesoramientos que estime oportunos, firme el correspondiente contrato en nombre y representación de esta Sociedad, conforme a la adjudicación efectuada, así como, en su caso, las prórrogas y adendas del mismo y realice, por sí o a través de persona por ella designada, las gestiones que considere pertinentes para su efectividad.

CUARTO: Designar a D. Guillermo García-Junco Gómez, Técnico de Gestión de LIPASAM, como representante de la sociedad en la mesa de contratación que se constituya al efecto, así como responsable del contrato representante de LIPASAM.

QUINTO: Facultar a la Corporación para comunicar a la Comisión Central de Contratación del Ayuntamiento de Sevilla los datos que solicite al objeto de su inclusión en la memoria anual, así como cualquier otro dato o documentación que pueda recabar dicha Comisión. El contenido de esta comunicación se hará constar en el Registro de Contratos de esta Sociedad.

SEXTO: Con carácter interno se acuerda asimismo que D^a. Virginia Pividal García, Directora Gerente de LIPASAM, informe a esta Comisión Ejecutiva de los trámites esenciales que se realicen en ejecución de estos acuerdos, todo ello sin perjuicio de las facultades y funciones que le sean propias en virtud del cargo que ostente en esta Sociedad y en la Corporación.

Siendo necesaria la ratificación de dicha resolución por parte de la Comisión Ejecutiva de LIPASAM, la Directora- Gerente propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Ratificar la resolución de la Directora-Gerente RG 34/2016, de 27 de diciembre de 2016, cuyo tenor es el siguiente:

***PRIMERO:** Ratificar la aprobación de los “PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS SEGUROS A CONTRATAR POR LAS EMPRESAS INTEGRANTES DE LA CORPORACIÓN DE EMPRESAS MUNICIPALES DE SEVILLA, A.I.E. (CEMS)”, adoptada por parte de la Vicepresidenta de la Corporación de Empresa Municipales de Sevilla con carácter urgente el día 23 de diciembre de 2016.*

***SEGUNDO:** Delegar solidariamente en el Consejo de Administración y en la Comisión Ejecutiva de la Corporación para que, cualquiera de ellos de forma indistinta y dentro de sus respectivas competencias, decida, conforme a la normativa aplicable, realizar cuantos trámites o actos considere necesarios o convenientes para la adjudicación del contrato SERVICIO DE MEDIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS SEGUROS A CONTRATAR POR LAS EMPRESAS INTEGRANTES DE LA CORPORACIÓN DE EMPRESAS MUNICIPALES DE SEVILLA, A.I.E. (CEMS), incluida la adjudicación propiamente dicha.*

***TERCERO:** Apoderar a la Vicepresidenta de la Corporación, D^a. M^a Carmen Clarisa Castreño Lucas, para que, previos los asesoramientos que estime oportunos, firme el correspondiente contrato en nombre y representación de esta Sociedad, conforme a la adjudicación efectuada, así como, en su caso, las prórrogas y adendas del mismo y realice, por sí o a través de persona por ella designada, las gestiones que considere pertinentes para su efectividad.*

***CUARTO:** Designar a D. Guillermo García-Junco Gómez, Técnico de Gestión de LIPASAM, como representante de la sociedad en la mesa de contratación que se constituya al efecto, así como responsable del contrato representante de LIPASAM.*

***QUINTO:** Facultar a la Corporación para comunicar a la Comisión Central de Contratación del Ayuntamiento de Sevilla los datos que solicite al objeto de su inclusión en la memoria anual, así como cualquier otro dato o documentación que pueda recabar dicha Comisión. El contenido de esta comunicación se hará constar en el Registro de Contratos de esta Sociedad.*

***SEXTO:** Con carácter interno se acuerda asimismo que D^a. Virginia Pividal García, Directora Gerente de LIPASAM, informe a esta Comisión Ejecutiva de los trámites esenciales que se realicen en ejecución de estos acuerdos, todo ello sin perjuicio de*

las facultades y funciones que le sean propias en virtud del cargo que ostente en esta Sociedad y en la Corporación.

Leída la propuesta, la Comisión Ejecutiva acuerda su aprobación por unanimidad.

4) TEMAS RELATIVOS A ACUERDOS ADOPTADOS POR LA CEMS

Se da cuenta a la Comisión Ejecutiva sobre los acuerdos adoptados por la CEMS en su Comisión Ejecutiva de fecha 22 de diciembre de 2016 relacionados con los siguientes asuntos:

1. Adjudicación del contrato de servicio de soporte, mantenimiento y nuevos desarrollos de la Plataforma de administración electrónica (CEMS 04-16).

Determinar, conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación, que el licitador que presenta la oferta económicamente más ventajosa es **GUADALTEL** en un importe de 51.408,00 euros (IVA excluido) para los 12 meses de contrato.

2. Adjudicación del contrato de servicio de soporte a usuarios y mantenimiento y técnica de sistemas del Sistema de información de soporte y Portal del empleado (CEMS 03-16).

Determinar, conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación, que el licitador que presenta la oferta económicamente más ventajosa es **UTE AYESA-TECNOCOM** en un importe de 817.160,00 euros (IVA excluido) para los 24 meses de contrato.

3. Adjudicación del contrato de servicio de atención al ciudadano/cliente (Lote 1: 010) para el Ayto. de Sevilla y las sociedades que integran la CEMS (CEMS 07-16).

Determinar, conforme al Decreto de 13 de diciembre pasado de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales del Ayto. de Sevilla, que el licitador que presenta la oferta económicamente más ventajosa es **AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES S.A.** en un importe de 718.324,54 euros (IVA excluido) para los 24 meses de contrato de los cuales 66.022,48.-€ corresponden a LIPASAM.

4. Adjudicación del contrato para la prestación de servicio de mantenimiento de los dispositivos de detección-extinción de incendios y extintores (CEMS 06-16).

Determinar, conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación que el licitador que presenta la oferta económicamente más ventajosa es **EULEN**, en un importe de 71.347,26 euros (IVA excluido) para los 12 meses de contrato.

5. Prórroga del contrato de servicio para la medición de la calidad percibida por el cliente (CEMS 10-14).

Prorrogar por un año el contrato de 8 de enero de 2015 formalizado con **GFK EMER AD HOC RESERACH S.L.** resultando como nueva fecha de finalización del contrato el 7 de enero de 2018.

6. Modificación del contrato de servicio de atención al ciudadano/cliente (Lote 1: 010) (CEMS 14-12).

Modificar el contrato formalizado con **UTE AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES S.A.- CLEVER SERVICIOS EMPRESARIALES S.L.**, con una nueva prórroga hasta el inicio del contrato resultante de la nueva licitación, por un importe mensual estimado de 26.700,00 euros (IVA excluido) y un importe máximo para el primer trimestre estimado en 80.005,37 euros (IVA excluido) en las mismas condiciones del contrato original.

7. Modificación del contrato de servicio de atención al ciudadano/cliente (Lote 2: Puntos de Atención Ciudadana). CEMS 14-12.

Modificar el contrato formalizado con **SERVICIOS SECURITAS S.A.**, con una nueva prórroga hasta el inicio del contrato resultante de la nueva licitación, por un importe mensual estimado ascendente a 60.000,00 euros (IVA excluido) y un importe máximo para el primer trimestre estimado en 183.270,25 euros (IVA excluido) en las mismas condiciones del contrato original.

8. Modificación del contrato de mantenimiento de software de SAP licenciado a las empresas integrantes de la CEMS (CEMS 2-12).

Modificar el contrato formalizado con **SAP ESPAÑA SISTEMAS APLICACIONES Y PRODUCTOS EN LA INFORMÁTICA S.A.U.**, con una nueva prórroga hasta el inicio del contrato resultante de la nueva licitación por un importe mensual ascendente a 13.125,92 euros (IVA excluido), en las mismas condiciones del contrato original.

9. Aprobación de los pliegos de prescripciones para la contratación del servicio de mediación y administración de los seguros (CEMS 12-16).

Facultar a la Vicepresidenta de la Corporación para aprobar los Pliegos de prescripciones para la contratación del servicio de mediación y

administración de los seguros a contratar por las empresas integrantes de la Corporación de Empresas Municipales de Sevilla A.I.E. (CEMS) y para convocar su licitación.

10. Adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento para la prevención y control de la legionelosis (CEMS 02-16).

Facultar a la Vicepresidenta de la Corporación para determinar qué oferta es la económicamente más ventajosa, requerir a dicho licitador para que en plazo aporte la documentación exigida en los Pliegos de condiciones, y en su caso, excluir dicha oferta y requerir al siguiente licitador conforme a la clasificación efectuada por la Mesa de Contratación y adjudicar el contrato, realizar las comunicaciones procedentes y formalizar el oportuno contrato.

11. Adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento de climatización y agua caliente sanitaria (ACS). CEMS 05-16.

Facultar a la Vicepresidenta de la Corporación para determinar qué oferta es la económicamente más ventajosa, requerir a dicho licitador para que en plazo aporte la documentación exigida en los Pliegos de condiciones, y en su caso, excluir dicha oferta y requerir al siguiente licitador conforme a la clasificación efectuada por la Mesa de Contratación y adjudicar el contrato, realizar las comunicaciones procedentes y formalizar el oportuno contrato.

12. Adjudicación del contrato de suministro de nuevas licencias nominales SAP para usuarios de desarrollo, así como del servicio de soporte de licencias de los productos SAP para el periodo enero 2017-diciembre 2018 (CEMS 10-16).

Facultar a la Vicepresidenta de la Corporación para determinar qué oferta es la económicamente más ventajosa, requerir a dicho licitador para que en plazo aporte la documentación exigida en los Pliegos de condiciones, y en su caso, excluir dicha oferta y requerir al siguiente licitador conforme a la clasificación efectuada por la Mesa de Contratación y adjudicar el contrato, realizar las comunicaciones procedentes y formalizar el oportuno contrato.

La Comisión Ejecutiva se da por informada.

13. Aportaciones económicas a la CTA.

En función del acuerdo adoptado en marzo de 2012, por el que se aprobó la continuación de la CEMS en la Corporación Tecnológica de Andalucía pero repercutiendo internamente la aportación económica entre las empresas de forma proporcional a su participación efectiva, se acuerda por la Vicepresidenta que sea T USSAM, como única empresa de la CEMS que

ha obtenido incentivos de los proyectos presentados en 2016 a la CTA, la que se haga cargo de la cuota 2016 ascendente a 80.000,00.-€.

Siendo necesaria su aprobación por los Órganos de Gobierno de las Empresas Municipales, por esta Gerencia se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva de la Corporación de Empresas Municipales de Sevilla A.I.E. (CEMS), correspondiendo a TUSSAM, como única empresa de la Corporación que ha obtenido incentivos de los proyectos presentados en 2016 a la CTA, hacerse cargo de la cuota 2016 que asciende a 80.000,00.-€.

Leída la propuesta, la Comisión Ejecutiva acuerda su aprobación por unanimidad.

5) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se produce ninguna intervención.

6) ACUERDO DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN

Seguidamente, por el Sr. Vicesecretario se procede a la redacción y lectura del acta de la reunión, siendo aprobada por unanimidad, tras lo cual se levanta la sesión, a las 10:50 horas, siendo firmada el acta por mí como Secretario con el visto bueno de la Presidencia.

Vº. Bº.
LA PRESIDENTA
Dª. María Carmen Clarisa Castreño Lucas